



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02541882- -NEU-EMER#SECR - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°
- ELIZABETH DEL CARMEN GALEANO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02541882- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el visto, la ex agente Elizabeth del Carmen Galeano, CUIL N° 27-28621447-4, Legajo N° 353529, solicita se le otorgue el beneficio de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%);

Que por Resolución RESOL-2024-990-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se da de baja a la ex agente Elizabeth del Carmen Galeano a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2024;

Que por Disposición N° 1897/2024 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex agente Elizabeth del Carmen Galeano, CUIL N° 27-28621447-4, Legajo N° 353529, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y seis con 69/100 (\$4.295.776,69) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, la suma indicada en el Artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 06 - SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 058: PROGRAMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (SIEN)

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	06	058	000	03	01	02	01	10	08	026	1111

Artículo 4°: Por la Dirección de Gestión Administrativa del Personal, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.